

RESOLUCIÓN No 000250

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se concede prórroga para tomar posesión de un empleo en la Planta de Personal de CORMAGDALENA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Resolución 000420 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 264 de 2022 y, demás normas que lo regulan, modifican y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 132 y 133 de 2008, modificaron los Acuerdos 109 de 2004, donde se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y 110 del mismo año, que estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta Global de Personal de la Corporación.

Que mediante la Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que al unísono, el numeral 14 de la resolución ibídem, fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de *“Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes”*.

Que mediante Acuerdo 264 del 03 de agosto de 2022, fue encargado de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -

CORMAGDALENA, el Coronel (RA) Germán Puentes Aguilar, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.776.082 expedida en Tunja (Boyacá), quien tomó posesión de dicho encargo a partir del día 06 de agosto de 2022.

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC-20201000002536 del 2020, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva seis (6) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, identificada como la Convocatoria 1460 de 2020.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 9431 del 26 de julio de 2022** por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 de la Planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena que fue convocado con la **OPEC 144553** a través de la Convocatoria No. 1460 de 2020, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la resolución en citada fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, a partir del día 27 de julio de 2022 y quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, según obra en el aplicativo de la CNSC, confirmación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en firme la lista de elegibles y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que mediante comunicación emitida por la CNSC se informó a Cormagdalena que el día 23 de agosto de 2022, finalizó el plazo señalado para la escogencia de vacantes, y como resultado de la misma el señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.865.932, quien ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles, seleccionó la vacante correspondiente a la Seccional Barranquilla.

Que por lo anterior mediante Resolución No 000243 del 24 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba al señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.865.932 que ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 144553, para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 10 de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la Seccional Barranquilla.

Que la Resolución No 000243 del 24 de agosto de 2022 le fue comunicada al señor JHONATAN CORTES FLÓREZ mediante correo electrónico del día 25 de agosto de 2022.

Que el señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, dentro del término provisto por la Ley, mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2022 remitido vía correo electrónico, manifestó de forma expresa su aceptación al nombramiento para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 10 de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la Seccional Barranquilla y solicitó una prórroga para tomar posesión del mismo, hasta el día 15 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

: “(...) obedece a que actualmente la empresa donde laboro se encuentra en el proceso de búsqueda y selección de la persona que será responsable de mi cargo (...)”.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 establece: *“Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. **Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del***

empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”. (negrilla fuera del texto original).

Que atendiendo la norma transcrita y analizadas las razones expuestas en la comunicación presentada por el señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, existe causa justificada para prorrogar el término de su posesión, por cual se le concederá la prórroga solicitada, no obstante, por razones de cortes de nómina, quedará establecida la fecha de su posesión para el próximo 16 de septiembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Coronel (RA) Director Ejecutivo (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 16 de septiembre el término de la posesión del señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.865.932, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, ubicado en la Seccional Barranquilla (Atlántico), ofertado con la OPEC 144553 en la Convocatoria 1460 de 2020, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.865.932.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, un (01) días de septiembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN PUENTES AGUILAR
Coronel (RA) Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Melva Rojas Arcella – Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña Contratista Secretaria General
Aprobó Marcela Guevara Ospina Secretaria General

RE: COMUNICACIÓN DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

jhonatan cortés <jcortes_812@hotmail.com>

Jue 25/08/2022 13:05

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Buenas Tardes

Mediante la presente carta confirmo mi aceptación al cargo en mención.

Quedo atento.

Saludos

Ing. Jhonatan Cortés Flórez

Cel. 304-5552772

De: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 12:00 p. m.

Para: jhonatan cortés <jcortes_812@hotmail.com>

Asunto: COMUNICACIÓN DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 del acto administrativo adjunto, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, mediante el presente correo, nos permitimos comunicarle el contenido de la Resolución No.000243 del 24 de agosto de 2022, por medio de la cual se realiza su nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación ubicado en la ciudad de Barranquilla, ofertado con la OPEC 144553 en la Convocatoria 1460 de 2020.

Es oportuno indicar que como lo establece el artículo 3 de la resolución antes referenciada usted cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente comunicación, para manifestar por este medio su aceptación o rechazo a dicho nombramiento.

Se anexa copia del acto administrativo comunicado.

Cordialmente,

Cordialmente,

TALENTO HUMANO

CORMAGDALENA



De: jhonatan cortés <jcortes_812@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 17:58

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMUNICACIÓN DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Buenas tardes

Autorizo este medio (correo electrónico) para enviarme todo comunicado o información contendiente al proceso.

Saludos

Ing. Jhonatan Cortés Flòrez
Cel.304-5552772

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Sent: Tuesday, August 16, 2022 11:40:29 AM

To: jcortes_812@hotmail.com <jcortes_812@hotmail.com>

Subject: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMUNICACIÓN DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito autorización para notificar el contenido de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA".

Es importante comunicarle que la CNSC realizará una audiencia para elección de plaza, por lo tanto, se les comunicará el contenido de la resolución de nombramiento una vez sea realizada dicha audiencia".

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 56. *"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Artículo modificado por el artículo [10](#) de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."* y su artículo 67. *"NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...) Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".*

En este orden de ideas solicitamos su autorización para ser notificada por este medio, en caso de ser así favor indicar el correo electrónico; en caso contrario de no aceptar la notificación por correo electrónico favor indicar la Dirección exacta, ciudad y departamento.

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



1 árbol = 16 resmas
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo

CARTA ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Barranquilla, 25 de agosto de 2022

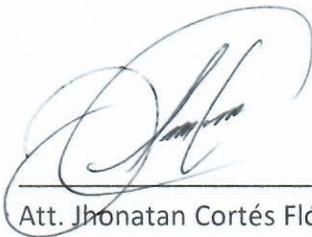
Señores: Cormagdalena
Oficina. Recursos Humanos

Asunto: Respuesta aceptación de nombramiento en periodo de prueba. Resolución No. 000243

Yo, **Jhonatan Cortés Flórez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.140.865.932** de la ciudad de **Barranquilla**, habiendo recibido la resolución de nombramiento No. **000243**, confirmo mi **aceptación** al cargo (Profesional Universitario, código 2044 Grado 10, dependencia seccional Barranquilla) de la entidad **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRAND DEL MAGDALENA – CORMAGDALENA**.

Así mismo, solicito muy amablemente a ustedes, prorrogar la posesión en mi cargo hasta el 15 de septiembre del presente año. Lo anterior, obedece a que actualmente la empresa donde laboro se encuentra en el proceso de búsqueda y selección de la persona que será responsable de mi cargo. Por ende, es de mi entero deseo, poder realizar una entrega de cargo y capacitación idónea a dicha persona, para generar el menor de los traumas en la transición.

De antemano, agradezco su amable atención.



Att. Jhonatan Cortés Flórez
CC.1.140.865.932